



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ORDENA PAGO DEL SUMINISTRO DE
INSUMOS MÉDICOS A PROVEEDOR QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 974

SANTIAGO, 14 MAY 2018

VISTOS:

El requerimiento del Ministro Consejero, Director Adjunto del Ceremonial y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, contenido en correo electrónico de fecha 03 de abril de 2018; el correo electrónico del 03 de abril de 2018, de la Autoridad Administrativa de la Presidencia de la República correspondiente a esa data; la cotización del proveedor **IMPORTADORA VIVE MÁS S.A., RUT N°76.124.037-4**; el Memorando N°PR2018-427 de fecha 07 de mayo de 2018 suscrito por la jefa del Departamento de Abastecimiento; lo previsto en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; lo señalado en el artículo 8, letra g), de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003; lo previsto en el inciso final del artículo 9 y artículo 10 N°7, letra b), del Decreto Supremo N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Decreto Supremo N°430, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Presidencia de la República requirió contratar el suministro de insumos médicos para el avión Presidencial;
2. Que, debido a la premura con la que se requirió el suministro de los insumos médicos, se determinó contratar directamente los servicios con el proveedor **IMPORTADORA VIVE MÁS S.A.**, sin las formalidades reglamentarias, aun cuando la contratación de esas prestaciones se pudo efectuar a través de la modalidad de trato directo;
3. Que, en consideración a lo expuesto, tal situación impidió actuar con las formalidades previas a que se refiere el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. No obstante, ello, la respectiva autoridad administrativa autorizó esta contratación el día 24 de febrero de 2018, según consta en correo electrónico de esa misma data;
4. Que, los suministros requeridos fueron recibidos a entera satisfacción de la Presidencia de la República;
5. Que, existiendo de parte del proveedor una expectativa justificada y legítima de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima;
6. Que, en razón de los antecedentes de hecho y de derecho que concurren en la especie, corresponde a esta Autoridad dictar acto administrativo que permita regularizar el pago al referido proveedor, por lo que he determinado dictar la siguiente:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESOLUCIÓN:

I. PÁGUESE, por el suministro de insumos médicos para el avión Presidencial, al proveedor **IMPORTADORA VIVE MÁS S.A., RUT N°76.124.037-4**, por la suma total de **\$432.565.-** (cuatrocientos treinta y dos mil quinientos sesenta y cinco pesos), IVA incluido;

II. IMPÚTESE, la suma total de **\$432.565.-** (cuatrocientos treinta y dos mil quinientos sesenta y cinco pesos), con cargo Subtítulo 22, Ítem 04, asignación 005, Materiales y útiles Quirúrgicos del Presupuesto de la Presidencia de la República correspondiente al año 2018.

PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO JAHN TORO
Director Administrativo
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AJT/ERS/XOP/GYM/ELV

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Abastecimiento
- Subdepartamento de Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.